**ACTA NUMERO DOS.** En la Alcaldía Municipal de la Ciudad de San José Guayabal, a las catorce horas del día  **veintinueve de enero del dos mil Dieciocho**. Reunido el Concejo Municipal por convocatoria efectuada por el Ing. Mauricio Arturo Vilanova Vaquero, a la cual asistieron los Concejales Propietarios, en su orden: María Lucila Martínez Hernández, José Santos Hernández, Víctor Alejandro Marroquín Elías, Marcos Alberto Rivas Rodríguez, Concejales Suplentes, Jeremías Flores, Blanca Celia Meléndez Preza, Nelson Antonio Guillen Avalos, y Mauricio Torres Aguirre, Síndico Municipal, José Julián Benítez Melara, y la Secretaria del Concejo Municipal señora Mirian Estela Melara Salas. El señor Alcalde Municipal declaró abierta la sesión, seguidamente leyó el acta correspondiente a la sesión anterior, la cual fue aprobada por unanimidad, y dio a conocer los puntos contenidos en la siguiente agenda:

1. Comprobación de quórum
2. Lectura del acta anterior
3. Presentación del Presupuesto año 2018 y su aprobación
4. Aprobación de las carpetas de los proyectos a ejecutar en el año 2018
5. Acuerdase aperturar Cuenta Corriente en el Banco Agrícola, Sucursal San Martín, para el proyecto **“Centro de Desarrollo Municipal 2018”.**
6. Acuerdase aperturar Cuenta Corriente en el Banco Agrícola, Sucursal San Martín, para el proyecto **“Reparación y Mantenimiento de Alumbrado Público 2018”.**
7. Acuerdase aperturar Cuenta Corriente en el Banco Agrícola, Sucursal San Martín, para el proyecto **“Reparación y Mantenimiento de Red Vial de la Ciudad de San José Guayabal 2018”.**
8. Acuerdase aperturar Cuenta Corriente en el Banco Agrícola, Sucursal San Martín, para el proyecto **“Ornato, Limpieza, Decoración y Mantenimiento y Espacios Públicos de la Ciudad de San José Guayabal 2018”.**
9. Acuerdase aperturar Cuenta Corriente en el Banco Agrícola, Sucursal San Martín, para el proyecto **“Mantenimiento de Equipo de Transporte Municipal 2018”.**
10. Acuerdase aperturar Cuenta Corriente en el Banco Agrícola, Sucursal San Martín, para el proyecto **“Celebración de Fiestas Patronales 2018”.**
11. Acuerdase aperturar Cuenta Corriente en el Banco Agrícola, Sucursal San Martín, para el proyecto **“Disposición y Manejo de Desechos Sólidos 2018”.**
12. Acuerdase aperturar Cuenta Corriente en el Banco Agrícola, Sucursal San Martín, para el proyecto **“Fomento y Apoyo al Turismo como Generación de Desarrollo Económico y Social 2018”.**
13. Acuerdase aperturar Cuenta Corriente en el Banco Agrícola, Sucursal San Martín, para el proyecto **“Apoyo al Deporte 2018”.**
14. Acuerdase aperturar Cuenta Corriente en el Banco Agrícola, Sucursal San Martín, para el proyecto **“Contribución al Desarrollo del Agro 2018”.**
15. Acuerdase aperturar Cuenta Corriente en el Banco Agrícola, Sucursal San Martín, para el proyecto **“Apoyo a la Seguridad Ciudadana del Municipio de San José Guayabal 2018”.**
16. Acuerdase aperturar Cuenta Corriente en el Banco Agrícola, Sucursal San Martín, para el proyecto **“Apoyo a la Salud 2018”.**
17. Acuerdase aperturar Cuenta Corriente en el Banco Agrícola, Sucursal San Martín, para el proyecto **“Apoyo a la Educación y Cultura de la Niñez y Adolescencia del Municipio de San José Guayabal 2018”.**
18. Acuerdase aperturar Cuenta Corriente en el Banco Agrícola, Sucursal San Martín, para el proyecto **“Mantenimiento de Equipo y Sistemas de Red de Distribución de Agua ¨Potable año 2018”.**
19. Acuerdase aperturar Cuenta Corriente en el Banco Agrícola, Sucursal San Martín, para el proyecto **“Compra de Equipo Informático y de Oficina 2018”.**
20. Autorización para asentar partidas de nacimientos
21. Javier Antonio Santamaría, Colector Municipal de esta Alcaldía presento al Concejo una nota sobre los servicios del agua potable.
22. Informe del Auditor Interno de esta Alcaldía, la Declaración Anual de Independencia
23. Petición de parte de un ciudadano
24. Petición de parte del Profesor de Atletismo
25. Petición de parte de un ciudadano
26. Petición de un ciudadano
27. Petición de parte de un ciudadano
28. Petición de parte de un ciudadano
29. petición de parte de un ciudadano
30. petición de parte de un ciudadano
31. petición de parte de un ciudadano
32. petición de parte de un ciudadano
33. Apruébese el Plan de la Unidad de la Mujer para el año 2018
34. Autorizase los gastos

A - ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

I - Se comprobó el quórum con la asistencia del señor Alcalde, Síndico Municipal, cuatro regidores propietarios con sus respectivos suplentes.

II - Se le dio lectura al acta anterior la cual fue aprobada sin que los asistentes hicieren observación alguna.

III - El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Aprobar el Presupuesto Municipal para el año 2018, por un monto de DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES DOLARES OCHENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 2,233,863.87). Certifiques.

IV - El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: **Aprobar la ejecución y el monto de las carpetas técnicas** de los siguientes proyectos:

1. “Centro de Desarrollo Municipal 2018”, por un monto de Diecinueve mil quinientos ochenta dólares ($ 19,580.00).
2. “Reparación y Mantenimiento de Alumbrado Público 2018”, por un monto de Dos mil cuatrocientos dólares ($ 2,400.00).
3. “Reparación y Mantenimiento de Red Vial de la Ciudad de San José Guayabal 2018”, por un monto de Setenta y nueve mil ochocientos treinta y cuatro dólares ($ 79,834.00).
4. “Ornato, Limpieza, Decoración y Mantenimiento y Espacios Públicos de la Ciudad de San José Guayabal 2018”, por un monto de Seis mil cien dólares ($ 6,100.00).
5. “Mantenimiento de Equipo de Transporte Municipal 2018” Siete mil ciento cincuenta dólares ($ 7,150.00).
6. “Celebración de Fiestas Patronales 2018”, por un monto de Sesenta mil dólares ($ 60.000.00).
7. “Disposición y Manejo de Desechos Sólidos 2018”**,** por un monto de Cincuenta y dos mil novecientos treinta y ocho dólares cuarenta y cinco centavos ($ 52,938.45).
8. “Fomento y Apoyo al Turismo como Generación de Desarrollo Económico y Social 2018”, por un monto de Dos mil cincuenta dólares ($ 2,050.00).
9. “Apoyo al Deporte 2018”, por un monto de Treinta y cuatro mil dólares ciento cuarenta y cinco dólares treinta y seis centavos ($ 34,145.36).
10. “Contribución al Desarrollo del Agro 2018”, por un monto Tres mil cuatrocientos dólares ($ 3,400.00).
11. “Apoyo a la Seguridad Ciudadana del Municipio de San José Guayabal 2018”, por un monto de Cuarenta mil ciento sesenta y cinco dólares ($ 40,165.00).
12. “Apoyo a la Salud 2018”, por un monto de Dieciséis mil seiscientos ochenta dólares ($ 16,680.00).
13. “Apoyo a la Educación y Cultura de la Niñez y Adolescencia del Municipio de San José Guayabal 2018”, por un monto de cincuenta y un mil quinientos dólares ($ 51,500.00).
14. “Mantenimiento de Equipo y Sistemas de Red de Distribución de Agua Potable año 2018”, por un monto de Nueve mil quinientos dólares ($ 9,500.00).
15. “Compra de Equipo Informático y de Oficina 2018¨, por un monto de Siete mil dólares ($ 7,000.00).

b) Se autoriza al Tesorero Municipal para que erogue del FODES 75% todos los montos mencionados anteriormente, para invertirlos en cada uno de los proyectos mencionados. Los gastos se comprobarán como lo establece el Art. 86 del Código Municipal.

V - La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: aperturar Cuenta Corriente en el Banco Agrícola, Sucursal San Martín, para el proyecto **“Centro de Desarrollo Municipal 2018”**, por un monto de Cien dólares ($ 100.00); y para lo cual autoriza al Tesorero Municipal don Julio Cesar Arce Sandoval, a quien se le ratifico su nombramiento de Tesorero de esta alcaldía. Así mismo nombrase refrendario de cheques de la referida cuenta a los señores: Alcalde Municipal Ing. Mauricio Arturo Vilanova Vaquero y la Regidora doña María Lucila Martínez Hernández. Toda operación será mancomunada de cualquiera de los refrendarios, pero en todo caso la firma del Tesorero Municipal será indispensable. El Tesorero Municipal y los dos refrendarios han rendido fianza correspondiente a satisfacción del Concejo Municipal y de conformidad al Art. 104 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República. Lo que hago de su conocimiento para los efectos legales consiguiente.

VI - La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: aperturar Cuenta Corriente en el Banco Agrícola, Sucursal San Martín, para el proyecto **“Reparación y Mantenimiento de Alumbrado Público 2018”**, por un monto de Cien dólares ($ 100.00); y para lo cual autoriza al Tesorero Municipal don Julio Cesar Arce Sandoval, a quien se le ratifico su nombramiento de Tesorero de esta alcaldía. Así mismo nombrase refrendario de cheques de la referida cuenta a los señores: Alcalde Municipal Ing. Mauricio Arturo Vilanova Vaquero y la Regidora doña María Lucila Martínez Hernández. Toda operación será mancomunada de cualquiera de los refrendarios, pero en todo caso la firma del Tesorero Municipal será indispensable. El Tesorero Municipal y los dos refrendarios han rendido fianza correspondiente a satisfacción del Concejo Municipal y de conformidad al Art. 104 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República. Lo que hago de su conocimiento para los efectos legales consiguiente.

VII - La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: aperturar Cuenta Corriente en el Banco Agrícola, Sucursal San Martín, para el proyecto **“Reparación y Mantenimiento de Red Vial de la Ciudad de San José Guayabal 2018”**, por un monto de Cien dólares ($ 100.00); y para lo cual autoriza al Tesorero Municipal don Julio Cesar Arce Sandoval, a quien se le ratifico su nombramiento de Tesorero de esta alcaldía. Así mismo nombrase refrendario de cheques de la referida cuenta a los señores: Alcalde Municipal Ing. Mauricio Arturo Vilanova Vaquero y la Regidora doña María Lucila Martínez Hernández. Toda operación será mancomunada de cualquiera de los refrendarios, pero en todo caso la firma del Tesorero Municipal será indispensable. El Tesorero Municipal y los dos refrendarios han rendido fianza correspondiente a satisfacción del Concejo Municipal y de conformidad al Art. 104 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República. Lo que hago de su conocimiento para los efectos legales consiguiente.

VIII - La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: aperturar Cuenta Corriente en el Banco Agrícola, Sucursal San Martín, para el proyecto **“Ornato, Limpieza, Decoración y Mantenimiento y Espacios Públicos de la Ciudad de San José Guayabal 2018”**, por un monto de Cien dólares ($ 100.00); y para lo cual autoriza al Tesorero Municipal don Julio Cesar Arce Sandoval, a quien se le ratifico su nombramiento de Tesorero de esta alcaldía. Así mismo nombrase refrendario de cheques de la referida cuenta a los señores: Alcalde Municipal Ing. Mauricio Arturo Vilanova Vaquero y la Regidora doña María Lucila Martínez Hernández. Toda operación será mancomunada de cualquiera de los refrendarios, pero en todo caso la firma del Tesorero Municipal será indispensable. El Tesorero Municipal y los dos refrendarios han rendido fianza correspondiente a satisfacción del Concejo Municipal y de conformidad al Art. 104 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República. Lo que hago de su conocimiento para los efectos legales consiguiente.

IX - La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: aperturar Cuenta Corriente en el Banco Agrícola, Sucursal San Martín, para el proyecto **“Mantenimiento de Equipo de Transporte Municipal 2018”**, por un monto de Cien dólares ($ 100.00); y para lo cual autoriza al Tesorero Municipal don Julio Cesar Arce Sandoval, a quien se le ratifico su nombramiento de Tesorero de esta alcaldía. Así mismo nombrase refrendario de cheques de la referida cuenta a los señores: Alcalde Municipal Ing. Mauricio Arturo Vilanova Vaquero y la Regidora doña María Lucila Martínez Hernández. Toda operación será mancomunada de cualquiera de los refrendarios, pero en todo caso la firma del Tesorero Municipal será indispensable. El Tesorero Municipal y los dos refrendarios han rendido fianza correspondiente a satisfacción del Concejo Municipal y de conformidad al Art. 104 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República. Lo que hago de su conocimiento para los efectos legales consiguiente.

X - La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: aperturar Cuenta Corriente en el Banco Agrícola, Sucursal San Martín, para el proyecto **“Celebración de Fiestas Patronales 2018”**, por un monto de Cien dólares ($ 100.00); y para lo cual autoriza al Tesorero Municipal don Julio Cesar Arce Sandoval, a quien se le ratifico su nombramiento de Tesorero de esta alcaldía. Así mismo nombrase refrendario de cheques de la referida cuenta a los señores: Alcalde Municipal Ing. Mauricio Arturo Vilanova Vaquero y la Regidora doña María Lucila Martínez Hernández. Toda operación será mancomunada de cualquiera de los refrendarios, pero en todo caso la firma del Tesorero Municipal será indispensable. El Tesorero Municipal y los dos refrendarios han rendido fianza correspondiente a satisfacción del Concejo Municipal y de conformidad al Art. 104 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República. Lo que hago de su conocimiento para los efectos legales consiguiente.

XI - La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: aperturar Cuenta Corriente en el Banco Agrícola, Sucursal San Martín, para el proyecto **“Disposición y Manejo de Desechos Sólidos 2018”**, por un monto de Cien dólares ($ 100.00); y para lo cual autoriza al Tesorero Municipal don Julio Cesar Arce Sandoval, a quien se le ratifico su nombramiento de Tesorero de esta alcaldía. Así mismo nombrase refrendario de cheques de la referida cuenta a los señores: Alcalde Municipal Ing. Mauricio Arturo Vilanova Vaquero y la Regidora doña María Lucila Martínez Hernández. Toda operación será mancomunada de cualquiera de los refrendarios, pero en todo caso la firma del Tesorero Municipal será indispensable. El Tesorero Municipal y los dos refrendarios han rendido fianza correspondiente a satisfacción del Concejo Municipal y de conformidad al Art. 104 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República. Lo que hago de su conocimiento para los efectos legales consiguiente.

XII - La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: aperturar Cuenta Corriente en el Banco Agrícola, Sucursal San Martín, para el proyecto **“Fomento y Apoyo al Turismo como Generación de Desarrollo Económico y Social Año 2018”**, por un monto de Cien dólares ($ 100.00); y para lo cual autoriza al Tesorero Municipal don Julio Cesar Arce Sandoval, a quien se le ratifico su nombramiento de Tesorero de esta alcaldía. Así mismo nombrase refrendario de cheques de la referida cuenta a los señores: Alcalde Municipal Ing. Mauricio Arturo Vilanova Vaquero y la Regidora doña María Lucila Martínez Hernández. Toda operación será mancomunada de cualquiera de los refrendarios, pero en todo caso la firma del Tesorero Municipal será indispensable. El Tesorero Municipal y los dos refrendarios han rendido fianza correspondiente a satisfacción del Concejo Municipal y de conformidad al Art. 104 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República. Lo que hago de su conocimiento para los efectos legales consiguiente.

XIII - La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: aperturar Cuenta Corriente en el Banco Agrícola, Sucursal San Martín, para el proyecto **“Apoyo al Deporte 2018”**, por un monto de Cien dólares ($ 100.00); y para lo cual autoriza al Tesorero Municipal don Julio Cesar Arce Sandoval, a quien se le ratifico su nombramiento de Tesorero de esta alcaldía. Así mismo nombrase refrendario de cheques de la referida cuenta a los señores: Alcalde Municipal Ing. Mauricio Arturo Vilanova Vaquero y la Regidora doña María Lucila Martínez Hernández. Toda operación será mancomunada de cualquiera de los refrendarios, pero en todo caso la firma del Tesorero Municipal será indispensable. El Tesorero Municipal y los dos refrendarios han rendido fianza correspondiente a satisfacción del Concejo Municipal y de conformidad al Art. 104 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República. Lo que hago de su conocimiento para los efectos legales consiguiente.

XIV - La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: aperturar Cuenta Corriente en el Banco Agrícola, Sucursal San Martín, para el proyecto **“Contribución al Desarrollo del Agro 2018”**, por un monto de Cien dólares ($ 100.00); y para lo cual autoriza al Tesorero Municipal don Julio Cesar Arce Sandoval, a quien se le ratifico su nombramiento de Tesorero de esta alcaldía. Así mismo nombrase refrendario de cheques de la referida cuenta a los señores: Alcalde Municipal Ing. Mauricio Arturo Vilanova Vaquero y la Regidora doña María Lucila Martínez Hernández. Toda operación será mancomunada de cualquiera de los refrendarios, pero en todo caso la firma del Tesorero Municipal será indispensable. El Tesorero Municipal y los dos refrendarios han rendido fianza correspondiente a satisfacción del Concejo Municipal y de conformidad al Art. 104 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República. Lo que hago de su conocimiento para los efectos legales consiguiente.

XV - La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: aperturar Cuenta Corriente en el Banco Agrícola, Sucursal San Martín, para el proyecto **“Apoyo a la Seguridad Ciudadana del Municipio de San José Guayabal 2018”**, por un monto de Cien dólares ($ 100.00); y para lo cual autoriza al Tesorero Municipal don Julio Cesar Arce Sandoval, a quien se le ratifico su nombramiento de Tesorero de esta alcaldía. Así mismo nombrase refrendario de cheques de la referida cuenta a los señores: Alcalde Municipal Ing. Mauricio Arturo Vilanova Vaquero y la Regidora doña María Lucila Martínez Hernández. Toda operación será mancomunada de cualquiera de los refrendarios, pero en todo caso la firma del Tesorero Municipal será indispensable. El Tesorero Municipal y los dos refrendarios han rendido fianza correspondiente a satisfacción del Concejo Municipal y de conformidad al Art. 104 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República. Lo que hago de su conocimiento para los efectos legales consiguiente.

XVI - La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: aperturar Cuenta Corriente en el Banco Agrícola, Sucursal San Martín, para el proyecto **“Apoyo a la Salud 2018”**, por un monto de Cien dólares ($ 100.00); y para lo cual autoriza al Tesorero Municipal don Julio Cesar Arce Sandoval, a quien se le ratifico su nombramiento de Tesorero de esta alcaldía. Así mismo nombrase refrendario de cheques de la referida cuenta a los señores: Alcalde Municipal Ing. Mauricio Arturo Vilanova Vaquero y la Regidora doña María Lucila Martínez Hernández. Toda operación será mancomunada de cualquiera de los refrendarios, pero en todo caso la firma del Tesorero Municipal será indispensable. El Tesorero Municipal y los dos refrendarios han rendido fianza correspondiente a satisfacción del Concejo Municipal y de conformidad al Art. 104 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República. Lo que hago de su conocimiento para los efectos legales consiguiente.

XVII - La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: aperturar Cuenta Corriente en el Banco Agrícola, Sucursal San Martín, para el proyecto **“Apoyo a la Educación y cultura de la Niñez y Adolescencia del municipio de San José Guayabal 2018”**, por un monto de Cien dólares ($ 100.00); y para lo cual autoriza al Tesorero Municipal don Julio Cesar Arce Sandoval, a quien se le ratifico su nombramiento de Tesorero de esta alcaldía. Así mismo nombrase refrendario de cheques de la referida cuenta a los señores: Alcalde Municipal Ing. Mauricio Arturo Vilanova Vaquero y la Regidora doña María Lucila Martínez Hernández. Toda operación será mancomunada de cualquiera de los refrendarios, pero en todo caso la firma del Tesorero Municipal será indispensable. El Tesorero Municipal y los dos refrendarios han rendido fianza correspondiente a satisfacción del Concejo Municipal y de conformidad al Art. 104 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República. Lo que hago de su conocimiento para los efectos legales consiguiente.

XVIII - La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: aperturar Cuenta Corriente en el Banco Agrícola, Sucursal San Martín, para el proyecto **“Mantenimiento de Equipo y Sistemas de Red de Distribución de Agua Potable año 2018”**, por un monto de Cien dólares ($ 100.00); y para lo cual autoriza al Tesorero Municipal don Julio Cesar Arce Sandoval, a quien se le ratifico su nombramiento de Tesorero de esta alcaldía. Así mismo nombrase refrendario de cheques de la referida cuenta a los señores: Alcalde Municipal Ing. Mauricio Arturo Vilanova Vaquero y la Regidora doña María Lucila Martínez Hernández. Toda operación será mancomunada de cualquiera de los refrendarios, pero en todo caso la firma del Tesorero Municipal será indispensable. El Tesorero Municipal y los dos refrendarios han rendido fianza correspondiente a satisfacción del Concejo Municipal y de conformidad al Art. 104 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República. Lo que hago de su conocimiento para los efectos legales consiguiente.

XIX - La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: aperturar Cuenta Corriente en el Banco Agrícola, Sucursal San Martín, para el proyecto **“Compra de Equipo Informático y de Oficina 2018”**, por un monto de Cien dólares ($ 100.00); y para lo cual autoriza al Tesorero Municipal don Julio Cesar Arce Sandoval, a quien se le ratifico su nombramiento de Tesorero de esta alcaldía. Así mismo nombrase refrendario de cheques de la referida cuenta a los señores: Alcalde Municipal Ing. Mauricio Arturo Vilanova Vaquero y la Regidora doña María Lucila Martínez Hernández. Toda operación será mancomunada de cualquiera de los refrendarios, pero en todo caso la firma del Tesorero Municipal será indispensable. El Tesorero Municipal y los dos refrendarios han rendido fianza correspondiente a satisfacción del Concejo Municipal y de conformidad al Art. 104 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República. Lo que hago de su conocimiento para los efectos legales consiguiente.

XX - La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y tomando en cuenta que se han llenado los requisitos exigidos en la Ley de Reposiciones de Libros y Partidas del Registro del Estado Familiar, contenida en el Decreto Legislativo No. 598, de 26 de enero de 1982 publicado en el Diario Oficial No. 16 del mismo mes y año, y reformado mediante el Decreto Legislativo No. 204, de fecha 12 de marzo de 1992, publicado en el Diario Oficial No. 57 de fecha 24 de marzo del mismo año; y reformado por el artículo 57 de la Ley Transitoria de Reposiciones del Registro del Estado Familiar, comprobada dicha pérdida, este Concejo, ACUERDA: facultar a la Jefe del Registro del Estado Familiar para que asiente en reposición las partidas de nacimiento de las personas siguientes:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ y\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

XXI – El señor Javier Antonio Santamaría, Colector Municipal de esta Alcaldía presento al Concejo una nota por medio de la cual informa sobre los problemas que presentan los dos sistemas de agua potable de los cantones Animas, Llano Grande, Meléndez y Rodríguez,, referente a la sobre demanda del servicio del agua potable, ya que la cantidad de usuarios ha aumentado significativamente; por lo que el equipo de bombeo está trabajando a su máxima capacidad, y hay muchos usuarios que dicho servicio lo utilizan para labores agrícolas, por lo que solicita al Concejo considere las medidas a adoptar para que dichos sistemas tengan un buen funcionamiento, ya que se siguen recibiendo nuevas solicitudes de servicios; enterado el Concejo ACUERDA: Que se realizara un estudio para verificar si el sistema del agua potable da

XXII – El Alcalde Municipal informo al Concejo que el Lic. Octavio Augusto Jiménez, Auditor Interno de esta Alcaldía, presenta la Declaración Anual de Independencia, que debe rendir, de conformidad al Manual de Auditoria Interna para el Sector Gubernamental, aprobado por la Corte de Cuentas de la Republica.

XXIII – Se tuvo a la vista petición de parte de\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, por medio de la cual solicita un puesto fuera o dentro del mercado municipal; enterado el Concejo ACUERDA: Que pase a la Comisión.

XXIV – Se tuvo a la vista petición de parte del Profesor de Atletismo, por medio de la cual solicita se le colabore con el pago de la membresía anual del equipo federado que es de $ 150.00, más la afiliación anual por atleta, que es de $ 20.00 cada uno y son 20 atletas; enterado el Concejo ACUERDA: Que se le apoye al Profesor de Atletismo, con el pago de la afiliación anual de $ 150.00 y $ 20.00 por cada atleta.

XXV – Se tuvo a la vista petición de parte del \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, por medio de la cual solicita se les colabore con Pólvora China para la celebración del día del Militar al personal de tropa, en el marco de las Fiestas Patronales de Cojutepeque; enterado el Concejo, ACUERDA: Que se le colabore con una caja tiros de pólvora china.

XXVI – Se tuvo a la vista petición de parte de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, por medio de la cual solicita se le colabore con materiales para la instalación del servicio de agua potable en su casa de habitación, ubicada en el caserío El Rastro, Barrio el Niño; ya que es de escasos recursos económicos; enterado el Concejo ACUERDA: colaborar con algunos de los materiales a utilizar para que le instalen el servicio de agua potable, siendo lo siguiente: el medidor, la válvula y la caja.

XXVII – Se tuvo a la vista petición de parte de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, por medio de la cual solicita se le conceda permiso para construir un muro de retención en su propiedad ubicada en el Barrio El Calvario, calle que conduce al municipio de Oratorio de Concepción, y que colinda con propiedad municipal que está siendo habitada por\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, ya que dicha zona es propensa a derrumbes en el invierno por existir un bordo, las obras de construcción del muro las pretende realizar desde la zona baja del bordo y que colinda con el inmueble municipal para darle una buena fundación y resistencia, dicha obra beneficiaria tanto su propiedad como la propiedad contigua, y a la vez solicita permiso para construir una pequeña calle de acceso a su inmueble, ya que las gradas de acceso son compartidas con el inmueble municipal y se le dificulta transitar por ellas y también dificulta el acceso de materiales de construcción y otros a su propiedad, anexando a la solicitud fotocopia de escritura, planos y descripción técnica aprobados e inscritos en el Centro Nacional de Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas; además el encargado de Catastro Interino Enrique Antonio Cantor Rodríguez,, realizo inspección en el rumbo donde pretende realizar el muro, así como procedió a tomar las medidas de la calle nacional que conduce al municipio de Oratorio de Concepción, de lo cual se presentaron los mapas con las medidas del sistema y la variación con lo que se tiene en la realidad, observándose que del espacio asignado a \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ha construido el muro y las gradas de acceso en parte de la calle nacional, y el señor \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_al parecer ha construido su cerco en parte de la misma calle nacional, por lo que se recomienda realizar una nueva inspección con las escrituras de propiedad de los inmuebles, el plano topográfico y la descripción técnica aprobados por el CNR; enterado el Concejo, ACUERDA: Que no se le puede conceder permiso para utilizar la parte de la calle nacional para que construya la entrada a su inmueble porque no es competencia de la Municipalidad disponer de los bienes del estado, por lo que se recomienda que lo realice desde el límite de dicha propiedad,

XXVIII – Se tuvo a la vista petición de parte de\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, por medio de la cual solicita permiso para instalar un techo provisional de láminas en la parte trasera de los locales del ranchón # 1 y # 2, ya que el sol luego de las 9 de la mañana no soportan el calor y en invierno tienen que colocar plástico negro el cual da mal aspecto para los comedores; enterado el Concejo, ACUERDA: Que cada Concejal realizara inspección para proporcionar su opinión en la próxima reunión, pues el techo ya está instalado y en ese sector colocan mesas, sillas, barriles y la cocina.

XXIX – Se tuvo petición de parte de\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, quien es concesionario de la Lotería Nacional de Beneficencia, y tiene el deseo de instalar en San José Guayabal, una venta de productos de dicha Institución; por lo que solicita autorización para que le concedan un espacio público donde desarrollar esta venta, como también manifiesta que si le conceden el permiso que se le recomiende una persona del municipio para contratarla para dicha venta y se compromete a realizar los pagos de tasas e impuestos municipales correspondientes; enterado el Concejo, ACUERDA: Que si se le proporcionara un puesto en el mercado municipal y que contrate una persona de este municipio para que realice este trabajo.

XXX – Se tuvo a la vista petición de parte de\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, por medio de la cual solicita se le colabore con la maquina desgranadora; ya que tiene problemas de salud y no tiene dinero para poder cancelar por la utilización de esta máquina; enterado el Concejo ACUERDA: Que se conversara con APAGUA que son quienes tienen la desgranadora y que digan el costo que se cancelar por realizar este trabajo.

XXXI - Se tuvo a la vista petición de parte de\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, por medio de la cual manifiesta que hace algunos años le asignaron el puesto que está ubicado frente al negocio de\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, y en ese tiempo nunca se atrasó en el pago de las tasas e impuestos municipales; el cual por motivos de que le contrataron para cuidar a \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, tuvo que dejarlo y se lo proporcione a una señora, quien lo dejo y no cancelo ningún pago, pero es el caso que falleció el señor que cuidaba, y quisiera nuevamente que le proporcionen el puesto cancelando la mora que dejo la señora; enterado el Concejo ACUERDA: Que espere que termina la remodelación de parque central y verificar si sobrara algún puesto de los que coloquen.

XXXII – Se tuvo a la vista petición de parte de\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, Director de Organización Electoral; por medio de la cual solicita se les realicen algunas reparaciones eléctricas y otras que surjan en las infraestructuras municipales y de educación que serán utilizadas como Centros de Votación, con el fin de habilitar dichos centros y brindar a los votantes mejores condiciones y facilidades para emitir el sufragio el 4 de marzo del corriente año; enterado el Concejo ACUERDA: Colaborar con las reparaciones eléctricas y otras que surjan en los Centros Escolares que se utilizaran como Centros de votaciones el 4 de marzo del año en curso.

XXXIII – El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Aprobar el Plan de la Unidad de la Mujer para el año 2018, por un monto de $ 8,552.50.

XXXIV - El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: autorizar al Tesorero Municipal erogue del Fondo Común y 25% FODES, los siguientes gastos:

**FONDO COMUN**

**Código: 51999** - Trescientos doce dólares treinta centavos ($ 312.30) para cancelar a los trabajadores que estuvieron laborando en el ordenamiento vehicular dos fines de semana en la romería en honor a Jesús del rescate que se celebra del 15 de enero al 2 de febrero 2018, Seiscientos dólares ($ 600.00) para cancelar remuneraciones de madres comunitarias de las dos guarderías, Ciento sesenta y nueve dólares ($ 169.00) para cancelar a \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_por servicios de monitoreo de sistema video vigilancia; Ciento treinta dólares ($ 130.00) para cancelar a\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, remuneraciones mes de enero2018; Cien dólares ($ 100.00) para cancelar a\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, remuneraciones mes de enero 2018; doscientos setenta dólares ($ 270.00) para cancelar a\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, remuneraciones mes de enero 2018, ciento cincuenta dólares ($ 150.00) para cancelar a\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, remuneraciones mes de enero 2018 como vigilante en las piscinas los fines de semana, Setenta y cinco dólares ($ 75.00) para cancelar a\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, remuneraciones mes de enero 2018, Setenta y cinco dólares ($ 75.00) para cancelar a \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, remuneraciones mes de enero 2018, ochocientos ochenta y nueve dólares ($ 889.00) para cancelar a\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, operación, mantenimiento y reparación sistema de agua potable cantones Ramírez, Piedra Labrada y Santa Inés, mes de enero 2018; Ochenta dólares ($ 80.00) para cancelar a\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, fines como bombero de planta del NAO y ciento cuarenta dólares ($ 140.00) para cancelar a \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, por servicios de recolector de basura 14 días mes de enero 2018.

**Código: 55799** – Ochocientos ochenta y ocho dólares ochenta y nueve centavos ($ 88.89) para cancelar a \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, pago de transporte de atletas a caballería el día 21 de enero 2018.

**Código: 72101** – Novecientos dólares ($ 900.00) para cancelar a \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, arrendamiento de local donde funciona la Cruz Roja de Julio a Diciembre 2017, Setecientos cincuenta dólares ($ 750.00) para cancelar a Servicios Funerarios Jerusalén, S. A. de C. V. por 6 servicios funerarios a personas de escasos recursos económicos de año 2017.

**25% FODES**

**Código: 54101** – Sesenta y ocho dólares setenta y cinco centavos ($ 68.75) para cancelar el suministro de alimentación a los trabajadores que laboraron en el ordenamiento vehicular en la romería.

**Código: 54121** – Trescientos dólares ($ 300.00) para cancelar a ISDEM por el suministro de tiquetes para el cobro en el Turicentro agua caliente.

**Código: 72101** – Cinco mil ciento treinta dólares cuarenta centavos ($ 5,130.40) para cancelar a a CAESS, S. A. de C. V. por pago de servicios de energía eléctrica, mes de diciembre 2017.

Estos gastos se comprobaran como lo establece el Art. 86 del Código Municipal vigente. No habiendo más que hacer constar, se termina la presente acta que firmamos.

 Mauricio Arturo Vilanova Vaquero

 Alcalde Municipal

 José Julián Benítez Melara María Lucila Martínez Hernández

 Síndico Municipal Primer Regido

José Santos Hernández Víctor Alejandro Marroquín Elías

 Segundo Regidor Tercer Regidor

Marcos Alberto Rivas Jeremías Flores Casco

Cuarto Regidor Primer Regidor Suplente

Blanca Celia Meléndez Preza Nelson Antonio Guillen Avalos

 Segundo Regidor suplente Tercer Regidor Suplente

Mauricio Torres Aguirre Mirian Estela Melara Salas

Cuarto Regidor Suplente Secretaria Municipal